

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO
PÚBLICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE
LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA
GENERACIÓN DE CAPACIDADES VI"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1344

SANTIAGO,

04 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°4 de 01 de octubre de 2010, en relación con el Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario del Medio Ambiente y la Resolución Exenta N°328 de 31 de marzo de 2022, que extiende aplicación de medidas extraordinarias de visación de documentos, todos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resoluciones N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en lo establecido en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución TRA N°118894/2/2022, del Ministerio del Medio Ambiente; el memorándum electrónico N°4870/2022 de la División d Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, en las demás normas pertinentes, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2022, la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio. En la glosa 09, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular

organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, en razón de lo señalado, el Ministerio del Medio Ambiente requiere convocar al concurso público denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES VI".

RESUELVO:

1.- **LLÁMASE** a concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES VI".

2.- **APRUEBENSE** las Bases y Anexos del concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES VI", cuyo tenor es el siguiente:

I. - BASES

1. Convocatoria

El Ministerio del Medio Ambiente (en adelante MMA) convoca a concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES VI", que se regirá por las presentes Bases.

Esta convocatoria será pública y se realizará a través del portal Web del MMA (www.mma.gob.cl).

2. Antecedentes

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el MMA es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde al MMA, entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país

(artículo 70, letra k, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

El MMA además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (artículo 70, letra v, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, el MMA ha considerado oportuno ejecutar durante el período 2022 el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES VI".

Para el año 2022, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, ítem 01, asignación 001, al sector privado, Instituciones colaboradoras del MMA, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 09, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo".

3. Documentos del concurso

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

I. Bases

II. Anexos

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que dé el MMA, constituyen la única fuente de información que debe el organismo ejecutor considerar al preparar su postulación.

Las presentes Bases y sus anexos, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el MMA.

4. Fundamentación y justificación

El Departamento de Educación Ambiental, dependiente de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del MMA, tiene su base jurídica en la Ley General de Bases del Medio Ambiente N° 19.300, la cual define la educación ambiental en el artículo 2° letra h, del título disposiciones generales como: "un proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante".

El mismo cuerpo jurídico modificado por la ley N° 20.417 en su título final, párrafo 1° sobre la naturaleza y funciones del MMA, específicamente en el artículo 70 letra m) señala que la institución deberá colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana en estas materias.

5. Objetivo del Proyecto

El concurso, para el cual el MMA realiza esta convocatoria, en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene los siguientes objetivos y productos esperados:

Objetivo general

Fortalecer la Educación Ambiental para la Sustentabilidad en la ciudadanía y docentes a través del programa de capacitación en materias ambientales, que desarrolla la Academia de Formación Ambiental del MMA.

6. Productos esperados:

a)1 Curso e-learning: Cambio Climático y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos. Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.

b)1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 participantes.

c)1 Curso e-learning: Derecho Humano sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 participantes.

d)1 Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 participantes.

e)1 Curso e-learning: Educación Ambiental al aire libre para la puesta en marcha en el territorio para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 participantes.

f)1 Curso e-learning: Estilos de Vida Sustentables para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 100 participantes.

7. Participantes

Podrán presentarse al concurso organismos públicos y personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 09 de la Ley de Presupuestos 2022 para el MMA, (Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001).

Las instituciones que se presenten deberán incluir profesionales y técnicos con experiencia comprobable en:

- Elaboración de contenidos, diseño y ejecución de cursos e-learning.
- Dinamización, seguimiento y evaluación de los/las participantes de los cursos e-learning.

8. Metodología de ejecución del Proyecto

8.1 Metodología para los cursos e-learning

La metodología presentada a continuación es considerada el desarrollo mínimo para alcanzar los productos esperados.

8.2 Contar con un sistema de tutoría

Los/las tutores cumplirán funciones de asesoría pedagógica, tecnológica y motivacional a los y las participantes a través de medios tecnológicos.

Antes de la implementación del servicio de tutoría, el organismo ejecutor debe considerar como mínimo las siguientes tareas:

- Selección de tutores según los productos esperados.
- Capacitación de los tutores.
- Los/las tutores deberán revisar las veces que sea necesario el contenido y forma de evaluar a los/las participantes.
- Seguimiento al sistema de tutoría.

8.3 Para la implementación del sistema de tutoría se requiere los siguientes tutores:

a. Tutores de plataforma: se requiere que el organismo ejecutor cuente con **2 tutores de plataforma** para la ejecución de los 6 cursos e-learning, que se especifican en el punto 6 "productos esperados".

a.1 Labores a desarrollar según etapas:

- **Al inicio de los cursos e-learning**

- Revisar que los cursos estén listos para iniciar.
- Realizar el proceso de bienvenida de los/las participantes.
- Incorporar los hitos principales en el calendario de los cursos.

- **Durante la ejecución de los cursos e-learning**

- Verificar que las actividades se estén desplegando de forma óptima.
- Realizar seguimiento de los/as participantes monitoreando y motivando su participación.
- Motivar e incentivar la participación de las personas.
- Contestar dudas de uso de plataforma y navegación de los cursos en un plazo inferior a 12 horas. Estas labores se tienen que desarrollar vía correo electrónico y llamados telefónicos a los/las participantes.
- Generar insumos para la preparación de informes solicitados por la contraparte técnica del MMA.
- Reactivar la comunicación con los/las participantes, si no se comunican en 48 horas y sobre todo si se trata de personas que no han ingresado a la plataforma.
- Elaborar informes semanales de participación que permitan tomar decisiones anticipadas para implementar acciones remediales en los casos que sea necesario.

- **Al finalizar los cursos e-learning**

- Entregar de notas finales, estado final de los/as participantes, es decir, aprobados, reprobados y sin actividad.
- Aplicar encuesta de satisfacción a los/las participantes de los distintos cursos e-learning.
- Verificar que los/los participantes aprobados descarguen el certificado de aprobación.

Cabe señalar, que los tutores de plataforma no podrán ejercer la función de tutor de contenidos.

b. 3 Tutores de contenidos para los cursos e-learning orientados a docentes: se requiere que el organismo executor cuente con tres tutores de contenidos para el diseño y ejecución de los cursos e-learning que se mencionan en el punto 6 en las letras a y b.

b.1 Labores a desarrollar:

Los tutores de contenidos del punto 6 letra a, deberán desarrollar todos los contenidos y evaluaciones del curso. Además de acompañar a los /las participantes en el proceso de aprendizaje.

El tutor de contenido del punto 6 letra b, deberá revisar las veces que sea necesario el contenido del curso e-learning y formas de evaluar a los/las participantes antes y durante la ejecución del curso e-learning para realizar el acompañamiento requerido a los/las participantes en el proceso de capacitación.

- **Durante la ejecución de los cursos e-learning los 3 tutores de contenido tendrán que:**

- Aclarar dudas relacionadas con los contenidos de los cursos, en un plazo inferior a 24 horas. Esta labor se tiene que desarrollar vía correo electrónico y llamados telefónicos a los/las participantes.
- Apoyar a los/las participantes en términos motivacionales para que permanezcan y concluyan con éxito los cursos.

- Moderar foros y otras instancias de participación que se encuentren diseñadas para los cursos, según corresponda.
- Retroalimentar y evaluar actividades de aprendizaje y/o de evaluación formativas o sumativas de cada uno de los módulos de los cursos.
- Sistematizar las opiniones de los/las participantes.
- Guiar la elaboración de los trabajos finales.

• **Al finalizar la ejecución de los cursos e-learning 3 tutores de contenido tendrán que:**

- Revisar y calificar los trabajos finales de los/las participantes de los cursos para docentes. El plazo para la entrega de las calificaciones será de 5 días corridos.
- El organismo ejecutor deberá entregar a través de medios digitales (pendrive, transferencia de archivos) los trabajos desarrollados por los/las participantes.

8.4 Entrega de antecedentes al organismo ejecutor

La contraparte técnica del MMA entregará al organismo ejecutor los siguientes antecedentes que apoyarán la labor de los tutores de plataforma y de contenidos:

- Claves de acceso para ejecución de los cursos e-learning.
- Modelo de la bienvenida, seguimiento y motivación de las personas participantes durante la ejecución de los cursos e-learning.
- Una encuesta de satisfacción para aplicar a los/las personas participantes de los cursos e-learning.
- La contraparte del MMA entregará las bases de datos de los/las participantes para que el organismo adjudicatado pueda preparar en el formato de carga masiva de Moodle.
- Formato para la entrega de los datos estadísticos de la ejecución de los cursos e-learning.
- Formato para los informes semanales y finales de los cursos e-learning.

Cabe señalar que, el proceso de convocatoria e inscripción la realiza el MMA a través del Portal de la Academia de Formación Ambiental.

8.5 Plataforma virtual - Requerimientos no funcionales

Los cursos deben ser implementados e instalados en la plataforma virtual del Ministerio del Medio Ambiente, basado en Moodle 3.6.3 y compatible con AICC y ADL Scorm 1.2.

8.6 Diseño instruccional de los cursos e-learning, que contemple un proceso de planificación, organización, desarrollo y transformación de la información en contenidos e-learning de calidad.

8.7 Diseño del curso e-learning: Cambio Climático y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos en plataforma de la Academia de Formación Ambiental del MMA, que incorpore a lo menos pantallas sencillas con animaciones de

texto, tratamiento de imágenes, botones interactivos, inclusión y sincronización de locución, música, personajes animaciones, entre otros.

Este punto incluye una etapa de implementación del curso en la plataforma para la cual el organismo ejecutor debe presentar a la contraparte técnica los siguientes elementos **para su aprobación:**

- Carta Gantt actualizada que contemple estado de avance del curso.
- Propuesta general del diseño del curso e-learning.
- Prototipos funcionales parciales del curso e-learning.
- Versión final del curso, considerando configuraciones finales y la totalidad del diseño gráfico y mediatización.
- Documento con los contenidos del curso e-learning.

8.8 Duración de los cursos e-learning

- Los cursos e-learning orientados a docentes tendrán una duración aproximada de 60 horas cronológicas, que se proyecta en 2 meses de ejecución. Además de una semana para desarrollar la encuesta de satisfacción y descargar el certificado de aprobación.
- Los cursos e-learning orientados a la ciudadanía tienen una duración aproximada de 12 horas cronológicas, que se proyectan en 1 mes de ejecución más una semana para que los/las participantes desarrollaren la encuesta y descargar certificado de aprobación.

9.0 Detalle del índice de contenidos de los cursos e-learning

Contenidos del curso e-learning orientado a docentes, que requiere diseño, elaboración de contenidos y ejecución.

El organismo ejecutor deberá desarrollar la totalidad de los contenidos que se plantean a continuación:

a) Curso e-learning: Cambio Climático y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos

Módulo 1: La Ciencia del Cambio Climático

- 1.1 El clima y el tiempo atmosférico.
- 1.2 El sistema climático.
- 1.3 El efecto invernadero.
- 1.4 Gases de efecto invernadero (GEI)
- 1.5 El calentamiento global y el cambio climático.

Módulo 2: Causas e Impactos del Cambio Climático a Escala Global y Local

- 2.1 Causas naturales y antropógenas.
- 2.2 Los impactos del cambio climático a escala global.
- 2.3 Los impactos de cambio climático a escala local.
- 2.4 Chile como país vulnerable ante el cambio climático.

Módulo 3: Políticas e Institucionalidad para Enfrentar los Efectos del Cambio Climático en Chile

- 3.1 Marco internacional del cambio climático y su bajada en Chile.
 - 3.1.1 La Convención Marco de Naciones Unidas.
 - 3.1.2 El Acuerdo de Paris.
 - 3.1.3 Compromisos internacionales de Chile ante el cambio climático.
- 3.2 Políticas e institucionalidad de Chile frente al cambio climático.
 - 3.2.1 Ley Marco de Cambio Climático.
 - 3.2.2 Estrategia Climática de Largo Plazo 2050.
 - 3.2.3 Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC).
- 3.3 Sistema Nacional de Inventarios de GEI y Emisiones de GEI de Chile.
- 3.4 La educación ante el cambio climático en los instrumentos de gestión públicos nacionales e internacionales.

Módulo 4: Educación Ambiental como propuesta integral para la transformación comunitaria

- 4.1 Marco conceptual de la educación ambiental.
 - 4.1.1 Fines, objetivos y metodologías de educación ambiental.
 - 4.1.2 Comunidad y valores: hacia una nueva ética ambiental.
- 4.2 Oportunidades para abordar el cambio climático desde el currículum chileno y los distintos espacios educativos.
 - 4.2.1 Bases Curriculares y educación ambiental como propuesta transversal.
 - 4.2.2 Formación Ciudadana como oportunidad para la formación socioambiental.
 - 4.2.3 Didáctica de la educación ambiental
- 4.3 Gestión educativa y cambio climático: coherencia necesaria entre los diversos instrumentos
 - 4.3.1 Proyectos Educativos Institucionales con sello ambiental
 - 4.3.2 Oportunidad de gestión a través de los Planes de Mejoramiento Educativo.
 - 4.3.3 El Plan de Formación Ciudadana y su vinculación con la educación ambiental.
- 4.4 Herramientas educativas para la formación e involucramiento ciudadano.
 - 4.4.1 Metodologías activas y participativas (ABP, A+S, etc.)
 - 4.4.2 Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE).
 - 4.4.3 Materiales y recursos educativos de apoyo al docente.

Módulo 5: ¿Cómo Enfrentamos el Cambio Climático desde la escuela?

- 5.1 El entorno de la escuela y sus problemáticas socioambientales: reconociendo el impacto local del cambio climático.
 - 5.1.1 Objetivos y etapas de un diagnóstico socioambiental del entorno local.
 - 5.1.2 Contenidos de un diagnóstico socioambiental del entorno local.
 - 5.1.3 Elaboración de un mapa o plano del entorno de la escuela.
 - 5.1.4 Reconociendo el impacto del cambio climático a nivel local.
- 5.2 Mitigación y adaptación contextualizada al territorio.
 - 5.2.1 Acciones concretas a implementar en una comunidad educativa.
 - 5.2.2 Diseño de un programa de gestión ambiental: diagnóstico, evaluación de alternativas, elaboración, ejecución y evaluación.
- 5.3 El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) como oportunidad para integrar en la gestión educativa los riesgos asociados al cambio climático.

TRABAJO FINAL:

Reconocimiento del territorio y contexto socioambiental local como punto de partida para un proceso de educación ambiental transformador

Contenidos

El trabajo final del curso consiste en presentar un diseño de cómo abordaría en su establecimiento educacional una propuesta de Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, para posteriormente idear un programa de gestión ambiental potencialmente aplicable en su establecimiento.

Etapas del trabajo final:

- Inicialmente se debe diseñar una propuesta para desarrollar en su establecimiento un Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, indicando: equipo de trabajo, vinculación con el currículum, propuesta de instrumentos metodológicos (encuestas, salidas educativas, mapas sociales, entre otros), contenidos a diagnosticar.
- En base al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, se debe elegir una temática ambiental presente en su territorio, y presentar el diseño de un programa de gestión ambiental (con todas las etapas), reconociendo cómo esta puede ayudar a mitigar el CC o adaptarse a él. Este programa debe contemplar acciones de educación y gestión ambiental que vayan en beneficio de la comunidad educativa y comunidad vecina.
- Finalmente se debe elaborar una propuesta de medidas de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático, a ser incorporadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar de su escuela.

*El trabajo debe contar con una pauta que facilite el desarrollo de la tarea y oriente al docente para llegar a un resultado favorable del mismo y aplicable en su comunidad educativa.

9.1 Plan de Evaluación del curso e-learning

El curso e-learning debe contemplar un plan de evaluación que contenga los siguientes elementos:

- Instancias evaluativas de inicio (foro de diagnóstico), proceso y terminales con sus respectivos objetivos. Todas las evaluaciones incidirán en la aprobación del curso e-learning.
- Ponderación de las instancias antes mencionadas.

9.2 Detalle del índice de los cursos que requiere solo ejecución. Desde la letra b del punto 6 Productos esperados.

A continuación, se detallan los contenidos del curso e-learning, para que el "tutor de plataforma" y "tutor de contenido" tenga conocimiento de aquellos.

b) Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos

Objetivo general

Conocer y comprender la biodiversidad en Chile y su conservación.

El curso deberá tener como referencia los siguientes módulos y contenidos:

Módulo 1: Entendiendo qué es la biodiversidad

- 1.1 ¿Qué es la biodiversidad?
- 1.2 Niveles de organización de la biodiversidad.
 - 1.2.1 Diversidad genética.
 - 1.2.2 Diversidad de especies y poblaciones.
- 2.3 Diversidad de comunidades y ecosistemas.
- 2.4 Diversidad de paisajes.
3. Atributos de la biodiversidad.
 - 3.1 Composición.
 - 3.2 Estructura.
 - 3.3 Función
4. ¿Cuál es el valor de la biodiversidad?, ¿por qué se debe proteger?
5. ¿Cómo se recopila información de la biodiversidad?
6. ¿Cómo puedo ayudar a difundir o encontrar información sobre biodiversidad?
7. Conclusión.

Módulo 2: Principales amenazas a la biodiversidad

- 2.1 Amenazas a la biodiversidad.
- 2.2 Amenazas a la biodiversidad en Chile.
 - 2.2.1 Transformaciones de coberturas naturales del territorio.
 - 2.2.2 Explotación directa de los recursos naturales.
 - 2.2.3 Contaminación.
 - 2.2.4 Especies Exóticas Invasoras (EEI).
 - 2.2.5 El cambio climático.
- 2.3 Consecuencias de la pérdida de biodiversidad.
- 2.4 Sostenibilidad y biodiversidad.
- 2.5 Estado de la biodiversidad en Chile

Módulo 3: Biodiversidad en Chile y su estado

3. Biodiversidad de Chile.
 - 3.1. Biodiversidad de Ecosistemas.
 - 3.1.1 Ecosistemas terrestres.
 - 3.1.2 Ecosistemas acuáticos continentales.
 - 3.1.3 Ecosistemas marinos y costeros.
 - 3.2 Diversidad de especies.
 - 3.2 Estado de la biodiversidad en Chile.
 - 3.2.1 Estado de conservación de los ecosistemas.
 - 3.2.2 Estado de conservación de las especies en Chile.

Módulo 4: Gestión para la conservación y restauración de la biodiversidad

- 4.1 Marco Internacional para la Conservación de la Biodiversidad.
 - 4.1.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 4.1.2 Convención de Diversidad Biológica (CBD)
- 4.1.3 Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).
- 4.2 Gestión y políticas públicas para la Conservación y Preservación de la Biodiversidad en Chile.
 - 4.2.1 Instrumentos de gestión a nivel nacional.
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad.
 - 4.2.2 Gestión de ecosistemas.
 - Áreas terrestres protegidas.
 - Áreas marinas protegidas.
 - Acciones de conservación de los ecosistemas acuáticos continentales.
 - 4.2.3 Gestión de especies.
 - Medidas de conservación de especies marinas.
 - Planes de recuperación, conservación y gestión de especies (RECOGE).
 - Conservación ex situ.
- 4.3 Instrumentos a nivel regional y local.
- 4.4 Restauración de la biodiversidad.
- 4.5. El rol de la ciudadanía en la conservación y protección de la biodiversidad.

Módulo 5: La Escuela y la gestión de la Biodiversidad

- 5.1 Marco general de la educación ambiental.
 - 5.1.1 Objetivos de la Educación Ambiental.
 - 5.1.1 Características del docente en su rol de educador ambiental.
- 5.2 La educación ambiental en el currículum nacional.
 - 5.2.1 Bases Curriculares.
 - 5.2.2 Formación Ciudadana.
 - 5.2.3 Ciencias para la ciudadanía.
- 5.3 La comunidad educativa y la gestión de la biodiversidad local.
 - 5.3.1 Proyectos Educativos Institucionales con sello ambiental.
 - 5.3.2 Sistema de Certificación Ambiental de Establecimiento Educativos (SNCAE).
- 5.4 El entorno y sus problemáticas: Acercando la biodiversidad a través de la práctica pedagógica.
- 5.5 Experiencias educativas exitosas en biodiversidad en Chile.
- 5.6 Recursos educativos disponibles sobre educación y biodiversidad.

Módulo 6: Educación Ambiental y Biodiversidad.

- 6.1 Bases curriculares y aprendizaje basado en proyectos.
- 6.2 Definiciones y etapas de un proyecto escolar.
 - 6.2.1 Estrategias para definir correctamente un problema.
 - 6.2.2 Estrategias redactar correctamente los objetivos y definir actividades de un proyecto.
 - 6.2.3 Diseño de proyectos.
 - 6.2.4 Ejecución y evaluación de los proyectos escolares.
- 6.3 La exploración e investigación escolar para valorar la biodiversidad y propiciar el desarrollo de proyectos.
 - 6.3.1 Etapas de una investigación escolar.
- 6.4 Formas de difusión de un proyecto escolar.

c) **Curso e-learning: Derechos Humanos sobre Medio Ambiente para la ciudadanía.**

Objetivo General

Adquirir conocimiento básico del Derecho Humano sobre Medio Ambiente.

Módulo 1: Conceptos de Derechos Humanos

1.1 ¿Qué son los Derechos Humanos?

1.1.1 Algunas características de los Derechos Humanos.

1.1.2 Derecho internacional de los Derechos Humanos.

1.1.3 Declaración Universal de los Derechos.

1.2. Historia y características de los Derechos Humanos

1.2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

a. El mundo de las normas.

b. Significado de moral v/s ética.

c. El concepto de sistemas normativos.

1.2.2 Nuevo orden mundial: orden humanitario post Segunda Guerra Mundial

1.2.3 Evolución histórica de los Derechos Humanos.

a. Especificaciones por grupo.

b. Derechos colectivos.

1.3 Contexto Internacional y Nacional

1.3.1 Principales instrumentos jurídicos

a. Instrumentos post Segunda Guerra Mundial.

a.1 Instrumentos aprobados posteriormente.

b. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

b.1 El pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1.3.2 Derechos Ambientales Internacionales

1.3.3 Tratados Internacionales ratificados por Chile

1.3.4 Tratados situación de los Derechos Humanos en Chile

Módulo 2: Derechos Humanos y Medio Ambiente

2.1 El concepto del medio ambiente.

2.2 Relación entre medio ambiente y Derechos Humanos.

2.3 La protección del medio ambiente como un tema de Derechos Humanos.

2.4 Principios medio ambientales fundamentales.

Módulo 3: Principios básicos del Derecho Humano sobre Medio Ambiente

3.1 Consejos para la ciudadanía: Participación ciudadana y los derechos de acceso.

3.2 Derecho a acceder a información ambiental.

3.3 Derecho a acceder a participación en la toma de decisiones ambientales.

a.1. Participar en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

b.2. Participar en la elaboración de normas de calidad y emisión.

c.3. Participar en la elaboración de los planes de prevención y descontaminación.

d.4. Participar en la Evaluación Ambiental Estratégica de planes y políticas.

e.5 Participar en la elaboración de otros instrumentos.

3.4 Derecho a acceso a justicia en materia ambiental

a.1. Denunciar ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

b.2. Acceder a los Tribunales Ambientales.

c.3. Acceder a la justicia mediante el recurso de protección.

d) Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para la ciudadanía

Objetivo General

Adquirir conocimientos sobre el fenómeno de la contaminación atmosférica para reconocer y aplicar las medidas de descontaminación atmosférica que se encuentran desarrollando en el país.

El curso deberá tener como referencia los siguientes módulos y contenidos:

Módulo 1: Antecedentes Conceptuales sobre Contaminación Atmosférica.

1.1 La contaminación atmosférica.

1.2 Antecedentes Históricos de la contaminación atmosférica y origen de los contaminantes.

1.2.1 Antecedentes históricos de la contaminación atmosférica.

1.2.2 Origen de los contaminantes.

1.3 Clasificación de los contaminantes según su fuente de emisión.

1.4 Condiciones geográficas y meteorológicas que influyen en el transporte y dispersión y/o concentración de los contaminantes.

1.4.1 Respecto a las emisiones.

1.4.2 Respecto a las condiciones atmosféricas.

Módulo 2: Contaminantes del aire y salud; ciudades y contaminación en Chile; efectos de los contaminantes sobre los ecosistemas.

2.1 Contaminantes del aire y su impacto en la salud.

2.2 Las ciudades más contaminadas de Chile y sus causas.

- ¿Cuáles son las fuentes de los principales contaminantes emitidos en Chile?

- ¿Cuáles son los avances en materia de reducción de las emisiones en Chile?

2.3 Efectos de los contaminantes sobre los ecosistemas.

- La lluvia ácida.

- Destrucción de la Capa de Ozono.

- Smog fotoquímico.

- Efecto invernadero.

Módulo 3: Políticas Públicas sobre calidad del aire

3.1 Normas primarias de calidad ambiental.

3.2 Monitoreo de la calidad del aire.

3.3 Normas de emisión de contaminantes.

- 3.4 Planes de prevención y descontaminación atmosféricas (PPDA)
- 3.5 Gestión de episodios críticos.
- 3.6 Medidas permanentes y de episodios.

Módulo 4: Gestión de la calidad del aire

- 4.1 Programa Aire Limpio y Coalición de Clima y Aire Limpio.
 - 4.2 Control de emisiones de fuentes industriales.
 - a) Métodos de control de material particulado.
 - a.1 Separadores de inercia.
 - a.2 Depuradores húmedos.
 - a.3) Precipitadores electrostáticos.
 - a.4) Filtros.
 - a.5) Prelimpiador.
 - 4.3 Métodos de control de emisiones de gases.
 - b.1) Condensadores.
 - b.2) Adsorbedores.
 - b.3) Absorbedores.
 - b.4) Incineradores.
 - b.5) Equipos de post-combustión.
 - 4.3 Control de emisiones de fuentes móviles.
 - a) Convertidor catalítico.
 - b) Recirculación de gases de escape.
 - c) Filtro de partículas.
 - 5. Programa de Recambio de Calefactores.
- e) Curso e-learning: Educación Ambiental al aire libre para la puesta en marcha en el territorio para la ciudadanía**

Módulo 1: Fundamentos, y oportunidades de la EAAL

- 1.1 Objetivo.
- 1.2 Contenidos temáticos.
- 1.3 Fundamentos, y oportunidades de la EAAL.
 - Fundamentos.
 - ¿Cuáles son los principios de la EA?
 - Oportunidades de EAAL.
- 1.4 Objetivos de la EAAL.
- 1.5 Valores de la EAAL.
- 1.6 Educadores ambientales y su rol.
 - Aspectos claves que deben dominar.
 - Educadores ambientales y sus funciones.

Módulo 2: Metodologías de la EAAL

- 2.1 Objetivo.
- 2.2 Contenidos temáticos.
- 2.3 Metodologías de la EAAL.
 - 2.3.1 Indagación.
 - 2.3.2 Aprendizaje por proyecto.
 - 2.3.3 Aprendizaje constructivista.
 - 2.3.4 Construcción de significado.
 - 2.3.5 Educación de aventura.
- 2.4 Caja de herramientas para la EAAL.
 - 2.4.1 Dinámicas de apertura.

- 2.4.2 Dinámicas de animación.
- 2.4.3 Dinámicas de trabajo en equipo.
- 2.4.4 Dinámicas de cierre.
- 2.5 Actividades para realizar en terreno.
 - 2.5.1 Senderismo.
 - 2.5.2 Reconociendo el territorio a nivel socio cultural
 - 2.5.3 Interpretación ambiental: visión ecosistémica e integral de los territorios.
- Actividad 3. Reconocimiento de flora.
- Actividad 4 Reconocimiento de fauna.
- Actividad 5 Reconocimiento de hongos.
- Actividad 6 Avistamiento de aves e identificación en campo.
- Actividad 7 Observación de flora, fauna y funga en forma integrada
- 2.5.4 Limpiezas participativas.
- 2.6 Algunos lugares para realizar EAAL por región.
- 2.7 Bibliografía consultada.

Módulo 3: Planificación de una salida de EAAL.

- 3.1 Introducción.
- 3.2. Planificación de una salida de EAAL.
 - 3.2.1 Documentación de la salida al aire libre.
 - 3.2.2 Organización de la salida al aire libre.
 - Definir la cantidad de personas.
 - Levantamiento del lugar para la actividad.
 - Alimentación.
 - Vestuario y equipo.
 - Seguridad y gestión del riesgo de participantes.
 - Mínimo Impacto.
 - 3.2.3. Construcción del programa y guion de la salida.

f) Curso e-learning: Estilos de Vida Sustentables para la ciudadanía

Módulo 1: Contexto Internacional sobre Estilos de Vida Sustentables

- 1.1 ¿Por qué enfocarse en los Estilos de Vida? El Grupo de Trabajo y el Programa de Estilos de Vida Sustentables y Educación del Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YPF, 10-year framework of programmes on sustainable consumption and production patterns)
- 1.2 El desafío global.

Módulo 2: Contexto Nacional sobre Estilos de Vida Sustentables para la ciudadanía.

- 2.1 El Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables (PNCPS)
- 2.2 Plan de Acción de Consumo y Producción Sustentable.
- 2.3 Prácticas en Estilos de Vida Sustentables.
 - 2.3.1 Consumo y Alimentos.
 - Iniciativa: Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo.
 - 2.3.2 Movilidad y Transporte
 - Los Beneficios de la Bicicleta para la Movilidad.

2.3.3 Vivienda e Infraestructura

- Iniciativa: Estándares de Construcción Sustentable para viviendas de Chile (ECSV)

2.3.4 Educación, participación, comunicación y ocio

- Iniciativa: Programa Vive Tu Huerto.
- Iniciativa: Sello S.

2.4. Recomendaciones para mejorar la sustentabilidad en nuestros estilos de vida.

9.3 Equipo de profesionales

El equipo de trabajo es uno de los aspectos fundamentales para el éxito del proyecto, el organismo ejecutor debe presentar un organigrama que incluya las funciones de los profesionales de manera que permitan el correcto desarrollo y ejecución del proyecto. Todo en coordinación con la contraparte técnica del MMA. El equipo de trabajo debe considerar como mínimo 8 profesionales que deben en su totalidad, tener un vínculo contractual directo con el organismo ejecutor y deben tener el siguiente perfil:

- **1 Coordinador/a del equipo**, profesional que lidere el proyecto, actuando como interlocutor con la contraparte técnica del MMA.

Estará bajo su responsabilidad consensuar y formalizar con la contraparte técnica del MMA, los ajustes administrativos y pedagógicos; hacer llegar el informe final.

La contraparte técnica del MMA se reserva el derecho de citar al coordinador, cada vez que lo estime pertinente.

Cabe señalar que el Coordinador/a del equipo es el único profesional que puede cumplir dos funciones en el proyecto, es decir, coordinador/a y tutor/a de contenido, pero será evaluado por separado para cada uno de los perfiles que se presenta. Deberá estar sujeto a un solo contrato donde se especifique las funciones que debe realizar por cada rol.

- **3 Tutores en contenidos**, profesionales expertos en las temáticas de los cursos e-learning que se detallan en el punto 6 las letras a) y b) que tendrán a cargo las funciones que se indican en el punto 8.3.
- **1 Mediatizador**, profesional responsable de asegurar la implementación gráfica de los contenidos, recursos multimediales y actividades del curso e-learning orientado a docentes (punto 6, letra a) de acuerdo a las características que se definan con la contraparte técnica del MMA.
- **1 profesional experto en diseño instruccional**, con experiencia en planificación didáctica de entornos virtuales de aprendizaje. Este profesional es responsable de todo el diseño y configuración del entorno virtual de aprendizaje del curso para docentes (punto 6, letra a) en la plataforma de la Academia de Formación Ambiental del MMA.

- **2 tutores de plataforma**, que acrediten experiencia como tutor/a en entornos virtuales de aprendizaje. Cumplirá funciones durante la ejecución relacionadas con la dinamización de los cursos e-learning indicados en el punto 6.

*** Todo el equipo de trabajo debe tener un vínculo contractual directo con el organismo ejecutor (ya sea contrato de trabajo a plazo fijo, indefinido o contrato a honorario).

El ítem identificado en la estructura de gastos se describe a continuación:

- i. **Personal:** corresponde al gasto por remuneraciones de personas naturales contratadas por el organismo ejecutor, que correspondan al equipo de trabajo requerido en el punto 9.3 de las presentes bases de concurso público. "Los gastos inherentes a la ejecución del proyecto generados por el personal contratado por el organismo ejecutor (equipo de trabajo señalado en la postulación), por concepto de alimentación, alojamiento o cualquier fondo por rendir, deben ser considerados dentro del emolumento que percibirá cada profesional, con cargo al proyecto".

10. Productos esperados y medios verificadores

El organismo ejecutor deberá entregar los productos, desarrollar las actividades y entregar los medios de verificación solicitados, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Curso e-learning: Cambio Climático y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos diseñado y ejecutado.	-Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	1 Curso e-learning: Cambio Climático y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. - Archivos master del	1	8

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		<p>curso.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
<p>1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos ejecutado.</p>	<p>-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.</p>	<p>1 Curso e-learning: Biodiversidad para docentes de Establecimientos Educativos, ejecutado para a lo menos 200 participantes.</p> <p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/las participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>	4	7
<p>1 Curso e-learning: Derecho Humano sobre Medio Ambiente para la ciudadanía ejecutado.</p>	<p>-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.</p>	<p>1 Curso e-learning: Derechos Humanos sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Ejecutado para a lo menos 200 participantes.</p> <p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/as participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que</p>	1	3

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		<p>serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
1 Curso e-learning: Calidad del aire y Educación Ambiental para la ciudadanía ejecutado.	-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	<p>1 Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para la ciudadanía, ejecutado para a lo menos 200 participantes.</p> <p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/las participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>	1	3
1 Curso e-learning: Educación al aire libre para la puesta en marcha en el territorio para la ciudadanía ejecutado.	-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	<p>1 Curso e-learning: Educación al aire libre para la puesta en marcha en el territorio para la ciudadanía ejecutado para a lo menos 200 participantes.</p> <p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/las participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p>	4	8

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		<p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>		
Curso e-learning: Estilos de Vida Sustentable para la ciudadanía ejecutado.	<p>-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 100 participantes.</p>	<p>1 Curso e-learning: Estilos de Vida Sustentables para la ciudadanía, ejecutado para a lo menos 100 participantes.</p> <p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/las participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>	4	8

11.- Etapas del concurso

11.1 Período de consultas: Las instituciones interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases, desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del segundo día hábil siguiente a su publicación, dirigiéndolas al correo fortalecimientoea6@mma.gob.cl. Las respuestas serán publicadas en la página web del MMA, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

11.2 Presentación de postulaciones: Las instituciones interesadas en el desarrollo del proyecto objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones, a partir de la fecha de publicación de estas bases y hasta las 12:00 hrs. del décimo día hábil posterior a dicha fecha, en la Oficina de Partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín N°73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones, podrán ser enviadas mediante correo certificado hasta antes de la fecha y hora indicada, situación que deberá constar y acreditarse con el correspondiente timbre de la oficina de correos respectiva. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe(a) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante.

Los postulantes deberán presentar, una propuesta técnica que contenga lo siguiente:

- a) Fundamentación.
 - b) Objetivo General.
 - c) Productos.
 - d) Metodología de trabajo, por cada producto.
 - e) Actividades a desarrollar, por cada producto.
 - f) Organigrama del equipo de trabajo por cada producto, incluyendo función y dedicación.
 - g) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt).
- El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto deberá elaborarse de conformidad al punto 8 de las presentes bases, e incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA, pero siempre dentro de los tiempos de inicio y término definidos en el cuadro de productos esperados.
- h) Anexo "A", debidamente completado.
 - i) Antecedentes laborales y académicos (CV, certificados académicos y experiencia en los ámbitos requeridos) de cada persona que compone el equipo de trabajo; incluyendo su función y dedicación en cada producto.

11.3 Apertura y admisibilidad de las postulaciones:

El acto de apertura de las propuestas será efectuado al segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, en las oficinas centrales del Ministerio del Medio Ambiente (San Martín 73, Santiago - Centro), a las 10:00 hrs. Al acto de apertura y admisibilidad podrán concurrir representantes de todas las instituciones que hayan postulado para la ejecución del proyecto objeto de la transferencia.

La comisión evaluadora realizará la apertura de la propuesta constatando que:

1. Hayan sido entregadas en un sobre sellado, indicando la institución postulante y estar rotulado de acuerdo con las indicaciones de estas bases.
2. Se haya adjuntado el respaldo de la postulación en versión electrónica (CD o pendrive) en el interior del sobre y que contenga todos los documentos solicitados en el punto 11.2 de las presentes bases, ello es sin perjuicio que la comisión evaluadora pueda solicitar antecedentes durante la evaluación, por errores u omisiones. Es responsabilidad de la institución que postula, cerciorarse que la información esté contenida en el dispositivo. La propuesta debe estar presentada en formato Word y los antecedentes anexos o de respaldo en formato PDF.
3. Se haya adjuntado una fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula.
4. Presentar el Presupuesto de gastos de acuerdo al formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases.

Es obligatoria y se considerarán inadmisibles, las presentaciones que no incorporen al menos los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
- b) Todos los antecedentes indicados en el numeral 11.2 de la letra a hasta la f.

11.4 Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Si la Comisión Evaluadora estima necesario hacer uso de su facultad de solicitar un determinado antecedente o información, debe realizarlo para todas aquellas instituciones que se encuentren en la misma situación, con el descuento de puntaje correspondiente.

La Subsecretaría, podrá solicitar a las instituciones que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esas instituciones una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de igualdad de los oferentes. La Subsecretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de realizar su presentación, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la postulación o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar postulaciones y el periodo de evaluación. En los casos en que la solicitud efectuada por la Subsecretaría, se trate solo de realizar aclaraciones o salvar errores formales, esta no conllevará descuento de puntaje.

Los postulantes deberán responder a lo solicitado, dentro del plazo fijado por la Subsecretaría, no superior a 48 horas, contados desde la fecha en que se haya realizado la solicitud. Si este plazo cae en día

inhábil se aumentará de manera automática, hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente.

La Subsecretaría no considerará las respuestas recibidas o documentos acompañados una vez vencido el plazo fijado.

Estos documentos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín 73, 2° piso, Santiago.

11.5 Evaluación y selección de las propuestas:

Las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa, en un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde la publicación del acta de admisibilidad de las propuestas en la página web institucional.

11.6 Comisión evaluadora:

La comisión evaluadora estará conformada por 2 funcionarios de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana y 1 funcionario de la Sección Sistemas del Departamento de Tecnología de la Información:

- Roberto González Munizaga, Jefe del Departamento de Educación Ambiental.
- María Angélica Sáez Estay, profesional del Departamento de Educación Ambiental.
- José Arellano Castillo, profesional de la Sección Sistemas del Departamento de Tecnología de la Información.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que se presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación del concurso, o bien proponiendo que el mismo se declare desierto, por no haber postulaciones que resulten convenientes a los intereses del MMA.

Esta comisión tendrá la facultad de realizar consultas a las instituciones postulantes durante el período de evaluación del concurso en caso de requerir algún tipo de aclaración. Esta consulta no debe aportar nueva información, si no corresponder a una aclaración.

En caso de no encontrarse uno(a) de los evaluadores, lo(a) suplirá, indistintamente:

- Álvaro González Vásquez, Jefe del Departamento Tecnologías de la Información.
- Esperanza Valenzuela Troncoso, profesional del Departamento de Educación Ambiental.

11.7 Criterios de evaluación:

La evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación:

Ámbitos a Evaluar	Ponderación%
a) Metodología	35%
b) Experiencia del equipo de trabajo	50%
c) Impacto Ambiental	5%
d) Presupuesto para la ejecución del proyecto	7%
e) Omisiones	3%

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
METODOLOGÍA		
<p>Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los productos esperados mediante la siguiente escala:</p> <p>100 puntos= La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos esperados en forma óptima***.</p> <p>60 puntos= La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos esperados en forma media**.</p> <p>30 puntos= La metodología propuesta permite el cumplimiento de los productos esperados de manera básica.*.</p> <p>0 puntos= La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos productos esperados o no presenta metodología.</p> <p>* El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica que, si bien incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar.</p> <p>** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías validadas a nivel nacional pero que posee algunas falencias, omisiones, y/o pocos detalles en la explicación de la metodología en los productos esperados.</p> <p>*** El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en</p>	<p>- Propuesta técnica. - Cronograma por producto.</p>	35%

<p>las presentes bases y que propone metodologías validadas a nivel nacional con un perfecto detalle de las metodologías y herramientas que aplicarán al proyecto.</p>		
<p>EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO 50%</p>		
<p>Cabe señalar que el Coordinador/a del equipo es el único profesional que puede cumplir 2 funciones en el proyecto, es decir, coordinador/a y tutor/a de contenido, pero será evaluado por separado para cada uno de los perfiles que se presenta. Deberá estar sujeto a un solo contrato donde se especifique las funciones que debe realizar por cada rol.</p> <p>Cualquier modificación del equipo de trabajo debe ser autorizado por la contraparte técnica del MMA. Los nuevos integrantes deberán mantener o superar la experiencia del integrante original, no pudiendo por ningún motivo disminuir el nivel.</p>		
<p>1 Profesional que cumpla funciones de coordinador/a del equipo.</p> <p>Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de proyectos relacionados a coordinación de equipos de trabajo.</p> <p>100 puntos = Acredita a lo menos 4 proyectos.</p> <p>60 puntos = Acredita a lo menos 3 proyectos.</p> <p>30 puntos = Acredita a lo menos 2 proyectos.</p> <p>0 puntos = Acredita a lo menos 1 proyectos.</p>	<p>- Currículum.</p> <p>- Listado de trabajos relacionados con la experiencia solicitada. Anexo H.</p>	<p>10%</p>
<p>1 Profesional del equipo de trabajo con experiencia comprobable en Cambio Climático.</p> <p>Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de proyectos en que haya participado y/o seminarios dictados y relacionados con cambio climático.</p> <p>100 puntos = Acredita a lo menos 4 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>60 puntos = Acredita a lo menos 3 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>30 puntos = Acredita a lo menos 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>0 puntos = Acredita a lo menos 1 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p>	<p>- Currículum</p> <p>- Listado de trabajos relacionados con proyectos que haya participado, seminarios dictados relacionados con la temática. Anexo H.</p>	<p>7%</p>
<p>1 Profesional del equipo de trabajo con experiencia pedagógica en educación ambiental.</p>	<p>- Currículum.</p> <p>- Listado de trabajos</p>	<p>8%</p>

<p>Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de trabajos relacionados con planificaciones de aula, desarrollo de materiales educativos relativos a educación ambiental.</p> <p>100 puntos = Acredita a lo menos 4 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>60 puntos = Acredita a lo menos 3 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>30 puntos = Acredita a lo menos 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>0 puntos = Acredita a lo menos 1 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática</p>	<p>relacionados con planificaciones de aula, desarrollo de materiales educativos, relacionados con la temática. Anexo H.</p>	
<p>1 Profesional del equipo de trabajo con experiencia comprobable en conservación e investigación de la biodiversidad.</p> <p>Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de proyectos en que haya participado y/o seminarios dictados relacionados con la biodiversidad.</p> <p>100 puntos = Acredita a lo menos 4 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>60 puntos = Acredita a lo menos 3 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>30 puntos = Acredita a lo menos 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p> <p>0 puntos = Acredita a lo menos 1 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.</p>	<p>- Currículum.</p> <p>- Listado de trabajos relacionados con proyectos que haya participado, seminarios dictados relacionados con la temática. Anexo H.</p>	<p>5%</p>
<p>1 Profesional mediatizador que acredite experiencia en la implementación gráfica de los contenidos, recursos multimediales y actividades de distintos cursos e-learning.</p> <p>Se evaluará la experiencia en la implementación gráfica de los contenidos, recursos multimediales y actividades de distintos cursos e-learning.</p> <p>100 puntos = Acredita a lo menos 4 trabajos.</p> <p>60 puntos = Acredita a lo menos 3 trabajos.</p>	<p>- Currículum.</p> <p>- Listado de trabajos relacionados con la experiencia solicitada. Anexo H- Link de acceso por cada trabajo.</p>	<p>5%</p>

<p>30 Puntos = Acredita a lo menos 2 trabajos.</p> <p>0 Puntos = Acredita a lo menos 1 trabajos.</p>		
<p>1 Profesional experto en diseño instruccional, con experiencia comprobable en la planificación didáctica de entornos virtuales de aprendizaje.</p> <p>Se evaluará la experiencia en planificación didáctica de entornos virtuales de aprendizaje. Este profesional es responsable de todo el diseño y configuración del entorno virtual de aprendizaje de los cursos en la plataforma de la Academia de Formación Ambiental del MMA.</p> <p>100 puntos = Acredita a lo menos 4 trabajos.</p> <p>60 puntos = Acredita a lo menos 3 trabajos.</p> <p>30 puntos = Acredita a lo menos 2 trabajos.</p> <p>0 puntos = Acredita a lo menos 1 trabajos.</p>	<p>- Currículum.</p> <p>- Listado de trabajos relacionados a la experiencia solicitada. Anexo H</p> <p>- Link de acceso por cada trabajo.</p>	<p>5%</p>
<p>2 Profesionales que acrediten experiencia en entornos virtuales de aprendizaje, para la dinamización de los cursos e-learning, cumplirá funciones de tutor de plataforma.</p> <p>Se evaluará individualmente la experiencia de los dos profesionales en función de la cantidad de trabajos realizados con anterioridad.</p> <p>100 puntos = Acredita cada profesional a lo menos 4 trabajos.</p> <p>60 puntos = Acredita cada profesional a lo menos 3 trabajos.</p> <p>30 puntos = Acredita cada profesional a lo menos 2 trabajos.</p> <p>0 puntos = Acredita cada profesional a lo menos 1 trabajos.</p>	<p>- Currículum</p> <p>- Listado de trabajos relacionados a la experiencia solicitada. Anexo H</p> <p>- Link de acceso por cada trabajo.</p> <p>-Acreditar la especialización como tutor de entornos virtuales(plataforma) a través de certificados de capacitación.</p>	<p>10%</p>
<p>IMPACTO AMBIENTAL 5%</p>		
<p>100 puntos = el organismo postulante señala que cumple con las letras a), b), c) y d) simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan.</p> <p>60 puntos = el organismo postulante declara cumplir 2 o 3 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan.</p>	<p>- Declaración jurada simple de Impacto Ambiental, según Anexo B.</p> <p>- Documentos que acreditan el cumplimiento de los aspectos indicados por el organismo postulante en el</p>	<p>5%</p>

<p>20 puntos = el Oferente organismo postulante declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan.</p> <p>0 puntos = el organismo postulante NO cumple ninguno de los puntos descrito o no presenta la Declaración o los documentos que la sustentan.</p> <p>Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el organismo postulante indica que mantiene.</p>	<p>- Anexo B.</p>	
<p>PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 5%</p>		
<p>El presupuesto se evaluará con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje de presupuesto= (Costo mínimo presentado)/(Costo presentado en el presupuesto) *100</p>	<p>- Anexo A.</p>	<p>5%</p>
<p>OMISIONES 3%</p>		
<p>OMISIONES (0 A 100 puntos)</p> <p>0 puntos = Se solicita antecedentes omitidos.</p> <p>100 puntos = no se solicitan antecedentes omitidos.</p>	<p>- Solicitudes de información por parte de la comisión evaluadora.</p>	<p>3%</p>

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Subsecretaría podrá adjudicar el concurso al organismo postulante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "Metodología". Si aplicado este criterio aún persistiera el empate, el MMA podrá adjudicar el concurso al organismo postulante que haya presentado el presupuesto más bajo para la institución. Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar el concurso de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en Oficina de Partes, es decir, al oferente que primeramente haya ingresado su propuesta.

11.8 Adjudicación y firma del convenio: La adjudicación del presente concurso se realizará, mediante Resolución del Subsecretario de Medio Ambiente, la que se publicará en el sitio web del MMA. El plazo de adjudicación del concurso será de 15 días hábiles, contados desde finalizado el plazo de evaluación.

El Subsecretario del Medio Ambiente, si no se presentaren oferentes o por motivos fundados, podrá declarar desierto el concurso. El MMA no estará obligado a indemnizar a las entidades que hayan concursado.

El plazo para firmar el convenio por parte del adjudicatario será de 20 días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.

De no concurrir el adjudicatario, a la firma del convenio dentro de este plazo, el MMA podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el concurso al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar en la

evaluación y así sucesivamente, o declarar desierto el concurso, sin derecho a indemnización alguna.

El convenio deberá ser publicado en la página Web del MMA y de la institución receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

La ejecución de las acciones del proyecto objeto de la transferencia sólo podrá iniciarse, una vez transferida la única cuota de los recursos.

12. Antecedentes legales para poder suscribir el convenio

Estos documentos serán exigibles al organismo adjudicado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación y antes de la suscripción del Convenio.

1. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
2. Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal del organismo.
3. Copia de el o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica (escritura pública, decreto ministerial, universitario, etc.) y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.
4. Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la persona jurídica, si procediere, y sus modificaciones, cuando existieran.
5. Certificado original de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta.
6. Copia de la escritura o documento legal que acredite las facultades de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado original de vigencia de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia de los poderes de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis meses.
8. Deberán entregar con todos los datos completos el Anexo D de las presentes bases a fin de ser inscritos en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
9. Garantía, excepto si el organismo adjudicado fuese una institución pública.

13 Garantía por remesa

13.1 Garantía por remesa

Con el objeto de garantizar la remesa que recibirá el adjudicado al inicio de la ejecución del convenio, deberá entregar una garantía, que

podrá ser una boleta bancaria, un vale vista, un depósito a la vista o una póliza de seguro, por un valor equivalente al 100% del monto que se transfiera, expresada en pesos chilenos, extendida en forma nominativa e irrevocable a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5 y que deberá señalar que están tomada como "GARANTÍA POR CONCEPTO DE REMESA DEL CONVENIO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES VI"

Se excepciona lo indicado en el párrafo anterior, cuando la institución adjudicada se trate de un organismo público.

La vigencia de esta garantía debe ser mayor a sesenta (60) días hábiles posteriores a la vigencia del convenio, y debe ser presentada en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín 73, comuna de Santiago a más tardar al décimo día hábil, contado desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un periodo mayor del previamente determinado o que se prorrogue la vigencia del convenio suscrito, existirá la obligación por parte del organismo ejecutor de mantener vigente la respectiva garantía, para lo cual deberá entregar una nueva, que cumpla con los mismos requisitos, o prorrogar la vigencia del instrumento ya entregado, la que deberá efectuarse, al menos 15 días (corridos) antes del término original del convenio.

Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de la garantía por remesa tendrán lugar transcurridos 60 días hábiles de terminada la vigencia del convenio; siempre que exista aprobación tanto del informe final como del total de las rendiciones de los recursos transferidos y se reintegren los saldos no ejecutados.

14. Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de 11 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. A partir de dicha fecha se realizarán todas las reuniones de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

14.1 Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto deberá ejecutarse en el plazo de 8 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio.

No se aceptará, en la rendición de cuentas, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

15. Informes

15.1 Informe avance

El organismo ejecutor deberá entregar un informe de avance, el último día hábil del mes 3 de iniciado el convenio. Este informe deberá tener los siguientes contenidos:

La ejecución y realización total de los siguientes cursos e-learning:

1. Biodiversidad para docentes, ejecutado para a lo menos 200 participantes.
2. Derecho Humano sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 participantes.
3. Educación Ambiental y Calidad del Aire para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 participantes.

El informe tiene que incorporar los siguientes medios de verificadores por cada curso e-learning ejecutado:

- Base de datos de los/las participantes.
- Evaluación de los/las participantes.
- Informes de avance semanales.
- Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).
- Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.

15.2 Informe final

El organismo ejecutor deberá entregar un informe final, el último día hábil del mes 8 de iniciado el convenio. Este informe deberá tener los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo.
- Entrega de todos los productos terminados al mes 8.

Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio del proyecto, esto es, una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el convenio.

15.3 Formato de los Informes

Los informes se entregarán en formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), en la oficina de partes del MMA, ubicada en San Martín N°73, piso 2, Santiago. Adicionalmente, junto al informe final, el consultor deberá entregar en formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), toda la información generada o recopilada por el proyecto, lo que permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

16. Plazos de revisión y aprobación de los informes

La contraparte técnica del MMA contará con 15 días hábiles para la revisión de los informes, a contar de la fecha de ingreso del documento a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

En el caso que existan observaciones, la contraparte técnica las informará mediante correo electrónico al organismo ejecutor, el cual contará con 10 días hábiles para entregar la versión corregida del respectivo informe, a través de la Oficina de Partes del MMA, plazo que se contará desde la recepción de dicho correo electrónico.

La contraparte técnica del MMA dará su visto bueno a las modificaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del documento que incorpora los alcances solicitados a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

17. Contraparte Técnica

La contraparte técnica estará conformada por 3 profesionales de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Los profesionales corresponden a:

- Roberto González Munizaga, Jefe del Departamento de Educación Ambiental, quien ejercerá como coordinador.
- María Angélica Sáez, profesional del Departamento de Educación Ambiental.
- José Arellano Castillo, profesional de la Sección Sistemas del Departamento de Tecnología de la Información.

17.1 Funciones y responsabilidades de la contraparte técnica

El coordinador de la contraparte técnica, será quien debe supervisar y controlar la debida ejecución del convenio, tanto de las actividades como de los plazos.

La contraparte técnica será quien revisará, emitirá observaciones y aprobará los informes. Tanto las observaciones como la aprobación de los informes, serán comunicadas por la contraparte técnica vía correo electrónico.

Adicionalmente, será la contraparte técnica quien, a través de un memorándum, aprobará la pertinencia de los recursos intervenidos o rendición financiera. Luego de ello, deberá remitir a la División de Administración y Finanzas el expediente debidamente visado en cada uno de los documentos de respaldo.

18. Presupuesto y forma de pagos

El presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente concurso, asciende a la suma total de **\$23.663.000- (veinte y tres millones seiscientos sesenta y tres mil pesos)** impuestos incluidos.

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio y hasta un plazo máximo de 30 días corridos.

Los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse al ítem de personal por el postulante en su Presupuesto detallado en el Anexo A. El organismo ejecutor durante el desarrollo

del presente proyecto, no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su Presupuesto sin previa autorización de la contraparte técnica del MMA. Si al término del proyecto existieran en alguno de estos ítems saldos sin ejecutar, deberán ser restituidos al MMA.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

- a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- c) Pago de indemnizaciones.
- d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.
- e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.
- g) Cualquier otro gasto que, a juicio del MMA, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

19. Rendición de cuentas

El organismo ejecutor deberá rendir cuenta mensualmente al MMA, durante el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo C de estas Bases. Las rendiciones se realizarán según lo establecido en la Resolución Exenta N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 331 de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

El organismo ejecutor debe enviar en la primera rendición un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que indique monto y origen de los recursos, debidamente suscrito por el Representante Legal o a quien corresponda dicha la facultad (Anexo G).

La rendición deberá ser entregada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por la pertinencia de los gastos, por parte de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del MMA, la que deberá dar su visto bueno dentro de los plazos establecidos en la Resolución Exenta N°331 del año 2022. Para los efectos de realizar rendición de cuentas, se debe utilizar el formato establecido por la Contraloría General de la República (Anexos C y F). En caso de no haber incurrido en gastos el organismo ejecutor deberá de todas maneras entregar la rendición de cuentas sin movimiento, no pudiendo rendir posteriormente gastos asociales a estos meses. Además, todo gasto que sea considerado como excesivo, la Subsecretaría se reserva el derecho de rechazarlo, tal como lo descrito en la Resolución Exenta N°331 del año 2022.

Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia de recursos. No se aceptará en la rendición de cuentas gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el proyecto objeto de la transferencia con los gastos realizados, clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Los recursos otorgados deberán administrarse en una única cuenta bancaria, la misma en donde se depositen o transfieran los fondos por esta Subsecretaría. En el caso que la rendición de cuentas sea realizada por un organismo privado, adicionalmente, se deberá adjuntar al formato de rendición de cuentas según el formato del Anexo F, enviando las respectivas cartolas bancarias y certificado de saldos del periodo que informa o rinde (Anexos C y E).

En el caso que el organismo ejecutor sea una institución pública, la inversión de los fondos será examinada por la Contraloría General de la República, sin embargo, el organismo receptor deberá enviar un informe mensual y final de la inversión, en los términos establecidos en el artículo 26 de la citada resolución N°30.

Para las revisiones que el MMA quisiera realizar, el organismo ejecutor deberá otorgar todas las facilidades para que sus revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que el organismo ejecutor incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, Ejemplo: el atraso o no presentación de los informes de rendición de cuentas es considerado una falta a contar del día 16 o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos 2022, el convenio deberá ser publicado en el sitio web del MMA y de la entidad ejecutora, la cual "deberá publicar también información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda".

20. Modificación, prórroga y término anticipado del convenio

20.1 Modificación y Prórroga del convenio

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega del informe y productos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dicho informe y productos no se deban a causas imputables al ejecutor.

En todo caso, será obligación del organismo ejecutor renovar o mantener la vigencia de la garantía presentada.

20.2 Término anticipado del Convenio

El MMA podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
 - b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados, o se presentan de manera paralela en otros fondos concursables que mantiene con la Subsecretaría del Medio Ambiente.
 - b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
 - b.4) Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos.
 - b.5) Si el organismo ejecutor modifica algún miembro del equipo de trabajo, sin previa aprobación por escrito del coordinador de la contraparte técnica.
 - b.6) Si incumple lo señalado en la Resolución Exenta N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, respecto de no mantener rendiciones pendientes de fondos ya concedidos por esta Subsecretaría.
 - b.7) Si el organismo ejecutor no restituye los saldos no invertidos o aquellos gastos rechazados, una vez terminado el convenio.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor, el MMA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales, que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía por remesas, procediéndose a restituir al organismo ejecutor el valor de los productos recibidos a entera satisfacción por la Subsecretaría.

El término anticipado del convenio, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sitio web del MMA.

21. Otras consideraciones

a. Cómputo de Plazos

Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días hábiles, de conformidad a lo establecido en La Ley N°19.880

que establece la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

b. Modificación de las Bases

Las Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web del MMA, considerándose un plazo prudencial para que los organismos interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones a tales modificaciones.

c. Confidencialidad

El organismo seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del MMA.

d. Propiedad intelectual

Toda la información y materiales que el organismo ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el MMA, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del organismo ejecutor, serán propiedad del MMA, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa del MMA.

En consecuencia, quedará prohibido al organismo ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

e. Gratuidad de las actividades a realizar en el marco del presente proyecto.

Todas las actividades que realice el ejecutor del proyecto con participación de público, serán gratuitas. Debido a lo anterior en las comunicaciones que se efectúen a los destinatarios para la invitación a participar en las actividades del presente proyecto deberán especificar esta circunstancia.

II.- ANEXOS

ANEXO A

Evaluación del presupuesto de ejecución del proyecto

Monto Total Presupuestado (con impuestos incluidos):

\$ _____

Subtotales:

ITEM	MONTO A GASTAR
Personal	\$

Desglose:

El desglose del presupuesto, no podrá ser modificado durante la Ejecución del Proyecto sin previa autorización de la contraparte técnica del MMA.

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
		1 Curso e-learning: Cambio Climático y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. - Archivos master	1	8	Personal	
1 Curso e-learning: Cambio Climático y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos diseñado y ejecutado.	-Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.					

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
		del curso. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.				
1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos ejecutado.	-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos, ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	4	7	Personal	
1 Curso e-learning: Derecho Humano sobre Medio Ambiente para la ciudadanía ejecutado.	-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	1 Curso e-learning: Derechos Humanos sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Ejecutado para a lo menos 200 participantes.	1	3	Personal	

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
		<p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/as participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>				
1 Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para la ciudadanía ejecutado.	-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	<p>1 Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para la ciudadanía, ejecutado para a lo menos 200 participantes.</p> <p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/las participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p>	1	3	Personal	

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
		<p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>				
1 Curso e-learning: Educación al aire libre para la puesta en marcha en el territorio para la ciudadanía ejecutado.	<p>-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 200 participantes.</p>	<p>1 Curso e-learning: Educación al aire libre para la puesta en marcha en el territorio para la ciudadanía ejecutado para a lo menos 200 participantes.</p> <p>-Base de datos de los/las participantes.</p> <p>-Evaluación de los/las participantes.</p> <p>-Informes de avance semanales.</p> <p>-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).</p> <p>-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.</p> <p>Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.</p>	4	8	Personal	
Curso e-learning: Estilos de Vida Sustentable para la ciudadanía	<p>-Ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes. Ejecución para a lo menos 100</p>	<p>1 Curso e-learning: Estilos de Vida Sustentables para la ciudadanía, ejecutado para a lo menos 100 participantes.</p> <p>-Base de datos de</p>	4	8	Personal	

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
ejecutado.	participantes.	los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.				

El ítem identificado en la estructura de gastos se describe a continuación:

I. Personal: corresponde al gasto por remuneraciones de personas naturales contratadas por el organismo ejecutor, que correspondan al equipo de trabajo requerido en el punto 8 de las presentes bases. "Los gastos inherentes a la ejecución del proyecto generados por el personal contratado por el organismo ejecutor (equipo de trabajo señalado en la postulación), por concepto de alimentación, alojamiento o cualquier fondo por rendir, deben ser considerados dentro del emolumento que percibirá cada profesional, con cargo al proyecto".

ANEXO B

IMPACTO AMBIENTAL

En, de de 2022, don, ".....", Rut, vengo en señalar que la empresa que represento, realiza sus actividades orientadas a la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

- a) _____ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con la empresa....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio)
- b) _____ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta. Con la empresa....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con empresa de reciclaje en lugares autorizados)
- d) _____ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política)
- e) _____ Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del organismo postulante de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.cl).
- f) _____ Otros, indique

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).

Firma

ANEXO C

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Personal	0
e) Gastos de Funcionamiento	0
f) Gastos de contratación de servicios y consultorias	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado) _____
 RUT _____
 Cargo _____

Nombre (revisión - público) _____
 RUT _____
 Cargo _____

 Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

ANEXO D

Ficha de datos para la inscripción en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

DATOS BASICOS				
RUT				
RAZON SOCIAL				
NOMBRE				
PATRIMONIO (solo números)	CAPITAL (solo números)		ESTADO DE RESULTADOS (solo números)	
AREA TEMATICA				
TIPO DE INSTITUCION				
ES DE INTERES PÚBLICO	SI		NO	
DISTRIBUCION EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES				
ESTA INSTITUCIÓN POSEE:	SOLO CASA MATRIZ, NO TIENE SUCURSALES		UNA CASA MATRIZ Y UNAS MAS SUCURSALES	
UBICACIÓN Y CONTACTO -DIRECCION				
CALLE			NUMERO	
DEPTO.			COMUNA	
TELEFONO FIJO Area-número			TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO				
(se debe ingresar a lo menos un telefono de contacto)				
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA				
CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT	
(debe ingresar a lo menos 2 cargo y de los cuales debe incorporar el representante legal)				
PERSONALIDAD JURIDICA				
NUMERO OTORGADO POR				
OBSERVACIONES				

ANEXO E

REPORTE DE CONCILIACIÓN BANCARIA

Fecha de corte **DD-MM-AAAA**

Banco	XXXX			
No. Cuenta	xxxxxxxx	Pesos		
	SALDO PENDIENTE POR RENDIR DEL PERIODO ANTERIOR (SEGÚN FORULARIO DE RENDICIONES)			0
MAS:	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN EL PERIODO			0
(=)	SUBTOTAL			0
MENOS:	GASTOS RENDIDOS Y PAGADOS EN EL PERIODO			0
(=)	SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERIODO SIGUIENTE (SEGÚN FORULARIO DE RENDICIONES)			0
MAS:	CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS			0
Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
MAS:	DOCUMENTOS RENDIDOS SIN CARGO BANCARIO			0
Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
MENOS:	ABONOS BANCARIOS NO RENDIDOS			0
Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
MENOS:	CARGOS BANCARIOS NO RENDIDOS			0
Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
MAS:	REINTEGROS RENDIDOS SIN ABONO BANCARIO			0
Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0	
SALDO BANCARIO (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO/CARTOLA)				0

RENDICIÓN DE CUENTAS
ANEXO F

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS									
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO		DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A LA CUAL ESTÁ ASOCIADA SEGÚN ANEXO A	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$	
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)					NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS
TOTAL									

* Debe precisarse si se trata de gastos de Personal, Funcionamiento o contratación de servicios y consultorías

Resumen de la ejecución del presupuesto mensual

ITEM	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	RENDICION DEL PERIODO	SALDO POR RENDIR
Gastos de Personal	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$	\$

ANEXO G

COMPROBANTE DE INGRESO

En (ciudad), a (día) de (mes) de 2022

Yo, (Nombre Representante Legal)
de Representante Legal de (Nombre de Organismo Ejecutor)

, cédula nacional de Identidad N° _____, en mi calidad
de Representante Legal de (Nombre de Organismo Ejecutor), acreditado que:

Recibí de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5, la cantidad de \$ _____, correspondiente al
concurso denominado (Nombre del concurso), cuyo convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°: _____, de
fecha _____.

Firma Representante Legal Organización

ANEXO H

ANEXO H: FORMULARIO "LISTADO DE TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN"

(Debe ser completado por cada profesional que integre el equipo de trabajo)

Nombre:

Profesión:

Perfil profesional dentro del concurso: (ej. coordinador del proyecto, entre otros)

Desglose de experiencia y/o especialidad de acuerdo al siguiente formulario:

N° DE TRABAJO Y/O ACTIVIDAD	NOMBRE DE INSTITUCIÓN Y/O PROYECTO	CARGO	DESCRIPCIÓN DE TRABAJO Y/O ACTIVIDADES	DURACIÓN (INDICAR N° DE MESES Y/O AÑOS)	AÑO DE EJECUCIÓN
1					
2					
3					
Etc.					

Fecha:

Firma Profesional

2.- PUBLÍQUESE el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma>



NOTESE, COMENTÉSE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RDS/PVP/RGM/ASE/RM/BHN

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes